

venta, renunciándose así al público por
distinguirse



Se vio una Instrucción de J. Clemente
 4.º Paja } Intente de esta localidad, que en ella
 a los señores } están veinte paja sobre las dos que tiene
 Almeyda } el mandamiento de las señoras de la Santa
 del Almeyda que con ella accione en la Com.
 Ciudad de un mil ciento setenta y dos, D. Pedro
 mate. Y en su virtud el Ayuntamiento acordado
 lo admitió en su jurisdicción que se cobren, y por
 un año que se cobren hasta el día de
 de San Juan, para dar los diez reales de
 su mandamiento de cobro

Barracas } Este Ayuntamiento en virtud del dictamen
 C. R. } que han formado las barracas de la Calle R.
 Defensores J. Juan } con ciertos del presente, acordó acordado
 suplico } en la necesidad de ley acordada: que
 las barracas de Barracas se den al ayuntamiento
 superintendencia y con presencia del ayuntamiento
 de dichas barracas superintendencia y que se
 las opere

M. N. } Cierta un oficio del Capitán de la Compañía
 Alcaide de la } de la Abadía de M. N. de esta Ciudad
 y otros en } se han. Dijo y acordó del actual con el J. Juan
 Abadía } para el acto de el mismo para cubrir las
 vacantes de Jueces y otros que en esta
 Compañía se hallaban. Y entendido por el

